

ACUERDO ACT-PUB/08/07/2015.05

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS
TITULARES DE LAS COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES QUE SE
INDICAN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 3, fracción XIII se establece que el órgano garante federal se denominará Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en sustitución del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).
4. Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el INAI expedirá los lineamientos necesarios para el ejercicio de las atribuciones previstas en la citada Ley, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.
5. Que derivado de la reforma Constitucional en materia de transparencia, y conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
- A large scribble at the top right.
- A vertical line with a checkmark-like mark.
- A diagonal line with a checkmark-like mark.
- A vertical line with a checkmark-like mark.
- A large scribble at the bottom right.

el Instituto tendrá que conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados; así como los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los Organismos garantes de las Entidades Federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información. Por otra parte conocerán y resolverán de oficio o a petición de los Organismos garantes de las Entidades Federativas los recursos de revisión que por su interés o trascendencia, así lo ameriten; también podrán interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, que vulneren el derecho de acceso a la información.

6. Que ante las características y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que recae en el INAI, éste ha iniciado un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de acceso a la información pública y protección de datos personales, éstos últimos, tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.
7. Que como parte de este fortalecimiento institucional, el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, modificaciones a la Estructura Orgánica del INAI, que entre otras, son: a) la creación de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT, misma que contará con la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT y la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas; b) la creación de la Coordinación Técnica del Pleno, misma que contará con la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades; c) la creación de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada; d) la creación de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos e) la creación de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial.
8. Que por tal motivo, es de la mayor importancia que el Instituto cuente con el titular de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT, para que coadyuve en la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).
9. Que en ese contexto, con el nombramiento del titular de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del SNT, permitirá conjugar esfuerzos con los órganos garantes, autoridades de los tres niveles de gobierno de las entidades federativas, a efecto de contribuir al establecimiento de un marco normativo homogéneo a la LGTAIP, así como instrumentar los programas y proyectos institucionales con los órganos garantes en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

10. Que asimismo, es importante que el Instituto cuente con el titular de la Coordinación Técnica del Pleno, con la finalidad de tener un área especializada que coordine, integre, dé seguimiento y apoye al Pleno en la gestión de los asuntos que se sometan a su consideración; verificar el cumplimiento de las resoluciones, además de generar la estadística oficial sobre los asuntos materia del Pleno.
11. Que de igual manera, en lo relativo a la creación de Direcciones Generales es importante nombrar a los siguientes titulares: Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT; Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas; Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades; Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada; Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos y Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial.
12. Que respecto a las dos primeras Direcciones Generales deberán dar seguimiento a los Acuerdos adoptados en el SNT y a la ejecución de planes y programas; apoyar en la coordinación de las acciones que realice de manera conjunta el Instituto, los órganos garantes de la transparencia y demás instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. La Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades apoyará los asuntos que sean sometidos al Pleno del Instituto, verificará el cumplimiento de las resoluciones y elaborará los acuerdos de cumplimiento. Las otras tres Direcciones Generales de Enlace brindarán acompañamiento focalizado y evaluación especializada de la información de obligaciones de transparencia con las características específicas en que se agrupan los sujetos obligados; coadyuvarán a acelerar su cumplimiento en las obligaciones establecidas por las leyes en la materia, entre otras.
13. Que cabe señalar que las atribuciones de las Coordinaciones y Direcciones Generales antes referidas, se encuentran previstas en el Anexo del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, aprobado por el Pleno del Instituto el pasado veinticuatro de junio de dos mil quince, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio del presente año.
14. Que en ese contexto, con los nombramientos de los Coordinadores y Directores Generales, permitirá que estos incorporen su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia que los ocupará, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia y protección de datos personales.
15. Que por otra parte, el Pleno del Instituto el ocho de octubre de dos mil catorce, mediante el Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07 aprobó la contratación de personal de manera temporal conforme a los Criterios que prevén los requisitos académicos y de experiencia laboral, así como los conocimientos del marco teórico y normativo del

Instituto, con los que deben cumplir los servidores públicos que ocupen puestos vacantes a nivel de Dirección General, entre otros.

16. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracciones V y XVII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Comisionada Presidente proponer al Pleno los nombramientos para la ocupación de la titularidad de los puestos con nivel de Coordinadores y Directores Generales.

17. Que en ese sentido, la Comisionada Presidente propone al Pleno el nombramiento de los titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales, siguientes:

Coordinador del Secretariado Ejecutivo del SNT Lic. Federico Guzmán Tamayo

Coordinador Técnico del Pleno Lic. Yuri Zuckermann Pérez

Director General Técnico, Seguimiento y Normatividad del SNT Lic. Ismael Camargo Mata

Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas Lic. Pedro Vicente Viveros Reyes

Director General de Cumplimientos y Responsabilidades Lic. Fernando García Limón

Director General de Enlace con Sujetos Obligados con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos Mtro. Fernando Butler Silva

Director General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada Lic. Gregorio Delfino Castillo Porras

Directora General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial Lic. Laura Lizette Enriquez Rodríguez

18. Que cabe señalar que el nombramiento de los Coordinadores se sustenta en que cuentan con la experiencia académica y profesional en términos de la síntesis curricular que forma parte del presente Acuerdo, cumpliendo con el perfil para ocupar dicho cargo.

19. Que asimismo, las personas propuestas como titulares de las Direcciones Generales cumplen con los requisitos señalados en los Criterios antes referidos, y cuyo nombramiento de estos Directores Generales tendrá una duración de diez meses, tal y como lo prevé el punto Tercero del Acuerdo ACT-PUB/08/10/2014.07.

091

X

X

X

X

X

S

20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene como atribución aprobar los proyectos de Acuerdo que los comisionados presenten.

21. Que conforme a las atribuciones de la Comisionada Presidente, ésta propone al Pleno del Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los nombramientos de los titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales que se indican, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y cuarto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, fracción III y 20, fracciones V y XVII del Reglamento Interior del Instituto, así como los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales, siguientes:

Coordinador del Secretariado Ejecutivo del SNT	Lic. Federico Guzmán Tamayo
Coordinador Técnico del Pleno	Lic. Yuri Zuckermann Pérez
Director General Técnico, Seguimiento y Normatividad del SNT	Lic. Ismael Camargo Mata
Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas	Lic. Pedro Vicente Viveros Reyes
Director General de Cumplimientos y Responsabilidades	Lic. Fernando García Limón
Director General de Enlace con Sujetos Obligados con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos	Mtro. Fernando Butler Silva
Director General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada	Lic. Gregorio Delfino Castillo Porras
Directora General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial	Lic. Laura Lizette Enriquez Rodríguez

SEGUNDO. Los nombramientos del Coordinador del Secretariado Ejecutivo del SNT y de los Directores Generales Técnico, Seguimiento y Normatividad del SNT, de Cumplimientos y Responsabilidades; de Enlace con Sujetos Obligados con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, entrarán en vigor a partir del nueve de julio de dos mil quince.

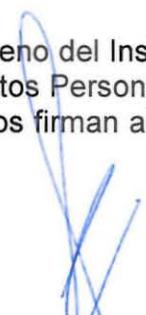
TERCERO. El nombramiento del titular de la Coordinación Técnica del Pleno, entrará en vigor a partir del primero de agosto de dos mil quince. Asimismo, el nombramiento del Titular de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, entrará en vigor a partir del tres de agosto de dos mil quince, y el nombramiento del Titular de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada, entrará en vigor a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.

CUARTO. Se instruye al Director General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación de los titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales, aprobadas mediante el presente Acuerdo. En el caso de los Directores Generales estos serán contratados por un período de diez meses.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEXTO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno, publique el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.


Ximena Fuente de la Mora
Comisionada Presidente


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado


Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/08/07/2015.05, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 08 de julio de 2015.

Síntesis curricular

Federico Guzmán Tamayo

Es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Asimismo ha tomado diversos cursos, capacitaciones y diplomados, de manera particular en materia electoral, parlamentario, reforma de Estado, datos personales, transparencia y acceso a la información, entre otros.

Desde noviembre de 2014 a la fecha se desempeñaba como Director General de Estados y Municipios del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).

Fue Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de Agosto de 2008 al 19 de agosto de 2014.

En el ámbito profesional, laboró en el en el Despacho Lasa y Asociados (1986-1987), y en el Despacho Escudero y Asociados (1987 a 1991). Fungió como asesor en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal (1991-1994) y en la Fundación Miguel Estrada Iturbide A.C., misma que se encontraba ubicada o adscrita físicamente en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, como órgano de apoyo, asesoría y consultoría legislativa; en esta última, fue asesor jurídico, así como coordinador y director jurídico (1994-2008). En su labor como asesor y consultor legislativo, participó en la elaboración de diferentes proyectos de reformas legislativas, entre las que destacan la reforma político-electoral de 2007, por una reforma en derechos humanos, por una reforma de Estado en México, por la autonomía de la Procuraduría General de la República; por una Ley General de Migración; por una Ley General de Atención y Protección a las Víctimas y Ofendidos por el Delito, entre otras. Participó como asesor y consultor legislativo en la reforma por la que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la reforma de 2007 al artículo 6º constitucional, por la que se establecen las bases y principios en materia de acceso a la información pública. Redactor y colaborador técnico de la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución General de los Estado Unidos Mexicanos, para fortalecer el régimen de transparencia y acceso a la información pública en México, presentada por la Senadora Laura Rojas Hernández a nombre de su grupo parlamentario, y que fuera una de las tres iniciativas, que formaron parte del Dictamen por el que se aprobó la reforma planteada por el Senado del 20 de diciembre 2012, y cuya reforma definitiva fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014.

Redactor y coautor de un proyecto legislativo de la Ley General en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y que fuera presentada por el Lic. Luis Gustavo Parra Noriega, a las Comisiones del Senado de la República en su comparecencia como aspirante a comisionado del nuevo IFAI, a la luz del decreto publicado el 7 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.

Se participó en el grupo técnico de especialistas o expertos, convocado por el IFAI, del pleno que antecede al actual, con el propósito de generar internamente un documento de trabajo sobre una Ley General Reglamentaria del Apartado A del Artículo 6º Constitucional, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. En cuyo propósito, se acordó un calendario de reuniones temáticas durante varias semanas, sobre los aspectos esenciales de dicho proyecto de trabajo.

Se participó en el análisis, comentarios y propuestas de redacción al documento denominado anteproyecto de la Ley General de Datos Personales elaborado por la Coordinación General de Datos Personales del IFAI (ahora INAI); así como en el anteproyecto de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública elaborado por la Coordinación General de Acceso a la Información del IFAI. De cuyos trabajos derivaron los proyectos que en el marco Nacional de la Transparencia, el 29 de septiembre de 2014, fueran entregados a la Presidencia de la Cámara de Senadores para aportarlo como insumo para el trabajo legislativo en el diseño de la Ley respectiva.

Fue designado como el redactor por parte de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), para la elaboración del documento denominado "Propuesta de Reforma al Marco Jurídico del Régimen de Transparencia en México". Documento que incorporó una serie de propuestas de reformas para el fortalecimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Ponente o conferencista en diversas ocasiones en los Foros Nacionales de Análisis y Reflexión de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia realizados en 2013 por la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP). Planteando la necesidad de construir y diseñar un Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de diseñar una política nacional en la materia. Ponente en diversas ocasiones en los Foros Nacionales de Análisis y Reflexión para la Creación de una Ley General de Protección de Datos Personales (Sector Público o Gubernamental). Desde la expedición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha participado como panelista o conferencista con el tema aspectos y contenidos esenciales de la Ley General referida y el Sistema Nacional de Transparencia.

Síntesis curricular

Yuri Zuckermann Pérez

Es Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México, también cuenta con estudios en Gestión de la Comunicación Política y Electoral por la Universidad Autónoma de Barcelona. Es especialista en temas de transparencia, acceso a la información y derecho electoral. Se desempeñó en la Secretaría de Desarrollo Social como responsable de los temas vinculados con la Transparencia y la Rendición de Cuentas, su experiencia en materia electoral deriva de su paso por el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.